



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RENUNCIA PERSONAL DOCENTE CONDICIONADA A TRAMITE JUBILATORIO

VISTO:

La Nota presentada por el que el Arquitecto FRANCISCO LORCA (LEGAJO N° 26144), mediante la cual eleva renuncia a sus cargos Docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto LORCA presenta la renuncia a sus cargos de:

- Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura.
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Diseño Industrial.
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura.

Que la presente, se fundamenta en razón de realizar los trámites para la obtención del Beneficio Jubilatorio.

Que el Area de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 17/09/2021 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en la presente tramitación, corresponde emitir el correspondiente acto resolutive, según lo requerido por la Docente mencionada.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el **Arquitectura FRANCISCO LORCA (LEGAJO N° 26144)**, a sus cargos de:

Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “A” de la carrera de Arquitectura.

- Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Física de la carrera de Diseño Industrial.
- Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Física de la carrera de Arquitectura.

, a partir del 17/09/2021 y condicionada a las disposiciones del Decreto N° 8820/62.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO